



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA DE ARRIBA/
LA RIBERA**



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE JÓVENES DESEMPLEADOS PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN PRÁCTICAS 2018-2019

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases que constan de 11 folios numerados más los ANEXOS, todos ellos sellados y firmados por mí, son las aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 149/21-02-2019.

LA SECRETARIA GENERAL





AYUNTAMIENTO DE
RIBERA DE ARRIBA/
LA RIBERA

SERVICIO DE EMPLEO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



ESTRATEGIA DE
EMPLEO JUVENIL
garantía juvenil



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE JÓVENES DESEMPLEADOS PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN PRÁCTICAS 2018-2019

BASE PRIMERA: Objeto

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección de jóvenes desempleados menores de 30 años inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para su contratación por este Ayuntamiento como personal laboral temporal en la modalidad de Contrato de Trabajo en Prácticas, con una duración máxima de un año a jornada completa al amparo de la Resolución de 4 de octubre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias, BOPA de 8 de octubre de 2018, y Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, BOPA de 2 de agosto de 2017.

También se regula en las presentes bases la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Las contrataciones reguladas en las presentes bases se incluyen dentro de la **Línea de Contrataciones en Prácticas de Jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases están **cofinanciadas** por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

BASE SEGUNDA: Puestos ofertados

En la presente convocatoria se oferta un puesto para la siguiente ocupación:

Nº DE PUESTOS	OCUPACION	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE TITULACION
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE

La contratación de duración determinada se realizará en la modalidad de **contrato de trabajo en prácticas** a tiempo completo, con una **duración máxima de doce meses**.

Las tareas a realizar serán las propias del puesto de auxiliar administrativo: registro y archivo de documentación, atención telefónica y presencial al público, fotocopia y escaneado, transcripción de documentos, manejo de ordenadores y de los programas de



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA DE ARRIBA/
LA RIBERA**



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

proceso de textos, registro, bases de datos, cálculo y otros similares de gestión administrativa, así como aquellas otras tareas de carácter sencillo y de contenido análogo que le sean asignadas.

A estos trabajadores les será de aplicación el CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL CONTRATADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL Y DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS SUSCRITO AL EFECTO POR LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS Y LOS SINDICATOS FIRMANTES DEL ACUERDO PARA LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL (CONCERTACIÓN SOCIAL ASTURIAS 2016-2019).

BASE TERCERA: Requisitos Generales de los aspirantes

Los trabajadores a contratar habrán de cumplir los requisitos siguientes:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública, pudiendo acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

- Los/as extranjeros/as con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Tener dieciséis años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar

- No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación exigida en la correspondiente convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE
RIBERA DE ARRIBA/
LA RIBERA



ESTRATEGIA DE
EMPRESARISMO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

BASE CUARTA: Requisitos específicos de los aspirantes

Los jóvenes desempleados a contratar, además de los requisitos anteriores y de los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, habrán de cumplir **a la fecha de inicio del contrato subvencionado** los siguientes requisitos según las resoluciones de 27 de julio de 2017 y 4 de octubre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias del SEPEPA:

1. Estar inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menor de 30 años.
2. Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Estar en posesión del título de formación profesional de TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.

Será admisible una titulación equivalente o superior a la exigida siempre y cuando ésta sea de la misma rama y comprensiva de los conocimientos de aquella.

BASE QUINTA: Exclusiones

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una **relación laboral con el Ayuntamiento de Ribera de Arriba** o su sector público de duración superior a cuatro meses que hubiera sido subvencionada por la Administración del Principado de Asturias al amparo de alguno de los siguientes programas:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en Prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 4 de octubre).

Quedan excluidas asimismo las personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Ribera de Arriba o su sector público de duración superior a 12 meses con posterioridad al 1 de octubre de 2016.

BASE SEXTA: Procedimiento y Publicidad



AYUNTAMIENTO DE
RIBERA DE ARRIBA/
LA RIBERA



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

La selección se realizará mediante el sistema de **CONCURSO OPOSICIÓN** con la utilización de un baremo que atenderá a la situación personal del aspirante, una vez superada una prueba selectiva de carácter eliminatorio relacionada con la ocupación a desarrollar. La puntuación máxima será de 10 puntos para la prueba selectiva y de 5 puntos para la situación personal de los aspirantes. Será necesario **obtener un mínimo de 5 puntos en la prueba selectiva** para continuar en el proceso. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, formalizándose contrato de trabajo de duración determinada, en la modalidad de contrato en prácticas con una duración máxima de 12 meses.

La publicidad de todo el proceso selectivo se realizará a través del **Tablón de Edictos y de la web** del Ayuntamiento. Asimismo se remitirá la oferta de empleo así como las presentes bases a la **Oficina del Servicio Público de Empleo** de la que depende el municipio para su publicación en **TRABAJASTUR**.

BASE SÉPTIMA: Solicitudes

Los aspirantes deberán presentar, debidamente cumplimentada, la **instancia normalizada** (ANEXO I) que se facilitará en la secretaría del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia **en vigor**.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Declaración responsable del/la solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, de no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme (**Incluida en la solicitud de participación**).
- Autorización del sujeto al Ayuntamiento para realizar la consulta de cuantos datos de carácter personal, laboral o económico obren en bases de datos propias o de cualquier otro Organismo o Administración Pública con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada (**Incluida en la solicitud de participación**).
- Documentación acreditativa de los criterios o circunstancias cuya valoración se pretenda:
 - Fotocopia del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
 - Fotocopia de la documentación que acredite una situación de violencia de género:



AYUNTAMIENTO DE
RIBERA DE ARRIBA/
LA RIBERA



a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Por motivos de seguridad, los datos personales de las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán carácter reservado y serán de acceso restringido, siendo custodiados con especial cautela, arbitrándose los mecanismos necesarios para proteger la identidad de estas mujeres.

•El Certificado de empadronamiento con expresión de antigüedad será incorporado de oficio por el Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Los/las **aspirantes con discapacidad** que soliciten las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas deberán hacerlo constar junto con la instancia de solicitud, mediante escrito en el que manifiesten las necesidades específicas que tengan para acceder y desarrollar el proceso de selección. A dicha solicitud deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite de forma fehaciente las deficiencias que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, debiendo valorarse que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

El plazo de presentación de instancias será de **5 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza Constitución s/n 33172- Soto de Ribera, Ribera de Arriba en horario de 9 a 14,30. En el caso de que la instancia se presente en alguno de los restantes registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 26 de noviembre deberá **comunicarse tal circunstancia a este Ayuntamiento el mismo día de su presentación enviando la copia de la instancia con el sello del registro de entrada correspondiente por FAX dirigido al número 985 79 72 11 o escaneada por correo electrónico a la dirección secretaria@ayto-riberadearriba.es**

Sin este requisito no será admitida la instancia si se recibe fuera del plazo establecido.

Los documentos previstos en los apartados anteriores se deberán presentar necesariamente para poder valorar los criterios del concurso, entendiéndose que la



AYUNTAMIENTO DE
RIBERA DE ARRIBA/
LA RIBERA



persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes si no presenta, junto a la solicitud, la documentación prevista como valorable.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas selectivas no creará derecho alguno a el/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada.

BASE OCTAVA. Admisión y exclusión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la **lista provisional de inscritos** al procedimiento de selección sin que el hecho de figurar en dicha lista implique el reconocimiento por el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos de acceso.

La inclusión en la lista de inscritos/as implica, salvo error, que se ha comprobado que el/la aspirante tiene la titulación requerida y que no ha trabajado en el Ayuntamiento de Ribera de Arriba en los términos establecidos en la base quinta.

La comprobación del cumplimiento del resto de condiciones requeridas en las bases solo se realizará a quienes, como consecuencia del proceso selectivo, resulten propuestos para su contratación.

En la resolución de Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, se concederá, en su caso, un plazo para la **subsanción de defectos u omisiones**. Transcurrido el plazo de subsanción se aprobará la **lista definitiva de inscritos** que se publicará en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento indicándose el lugar, día y hora de celebración de las pruebas.

BASE NOVENA. Comisión de Selección

La Comisión de Selección será nombrada por el Alcalde y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, con lo cual los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas y se tenderá asimismo a la paridad entre hombre y mujer. No podrá formar parte de la Comisión el personal de elección o designación política, funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta por representación o cuenta de nadie.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Un empleado del Ayuntamiento de Ribera de Arriba
- **VOCALES:** cuatro empleados públicos, funcionarios o laborales, designados por el Sr. Alcalde de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019). Al menos uno, deberá trabajar en el área objeto de la contratación.

- **SECRETARIO:** Un funcionario del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA DE ARRIBA/
LA RIBERA**



ESTRATEGIA DE
EMPLEO JUVEN
garantía juvenil



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los miembros titulares. Para la válida constitución de la Comisión de Selección será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

BASES DÉCIMA: Proceso Selectivo

El proceso selectivo constará de las fases y pruebas que se especifican a continuación:

1.- FASE DE OPOSICIÓN: Prueba selectiva de carácter eliminatorio (Puntuación máxima 10 puntos).

La Comisión de Selección elaborará una prueba directamente relacionada con las tareas a desempeñar la cual deberá desarrollar el aspirante en el tiempo máximo que la propia Comisión determine. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar 5 puntos para superarla. El día y lugar de celebración de las pruebas será hecho público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web.

2.- FASE DE CONCURSO: Valoración de la situación personal (Puntuación máxima 5 puntos).

Los aspirantes que superen la prueba selectiva incrementarán su puntuación en base al siguiente baremo:

- Estar empadronado en el Concejo de Ribera de Arriba con una antigüedad ininterrumpida mínima de tres meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: **2,5 puntos**
- Mujeres víctimas de violencia de género: **1,5 puntos.**
- Personas con discapacidad: **1 punto**

BASE DECIMOPRIMERA: Publicación de resultados

Concluido el proceso de selección la Comisión publicará en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Ribera de Arriba las relaciones provisionales de aspirantes por orden de puntuación alcanzada otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleado a fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, a cuyo efecto se atenderá a la última fecha de baja en la cotización a la Seguridad Social, en cualquier régimen o situación de cotización, circunstancia que se acreditará con el informe de vida laboral en el que figuren los periodos de inscripción.

2º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes.



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA DE ARRIBA/
LA RIBERA**



ESTRATEGIA DE
EMPENDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

Posteriormente, la Comisión de Selección efectuará la pertinente **propuesta de contratación** del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

En el caso de que no pueda formalizarse el contrato con el aspirante propuesto por renuncia o cualquier otra causa se formalizará contrato con el siguiente por orden de puntuación.

BASE DECIMOSEGUNDA: Documentación

Los aspirantes que resulten propuestos deberán comunicar de forma fehaciente al Ayuntamiento cualquier cambio relacionado con los requisitos exigidos para acceder a las plazas ofertadas así como presentar la documentación que al efecto se les recabe por el Ayuntamiento de Ribera de Arriba, con anterioridad a la suscripción del correspondiente contrato. Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo el interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

Para formalizar el contrato de trabajo deberá aportarse previamente la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos:

1. Certificado de Inscripción como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para acreditar que está inscrito en el mismo a fecha de inicio del Contrato.

2. Informe de vida laboral actualizado a fecha de inicio del contrato expedido por la Seguridad Social.

3. Informe de la situación de desempleo en el que figure inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.

4. **ANEXO: "DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR/A SUBVENCIONADO/A"**, debidamente firmado relativo a:

- Autorización para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Declaración responsable sobre:

- que cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2018-2019 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.

- que conoce que las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA DE ARRIBA/
LA RIBERA**



Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

- que asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

5. ANEXO: "CUESTIONARIO PARA ELABORAR LOS INDICADORES FSE DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS RECOGIDOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1304/2013", debidamente cumplimentado para la elaboración de los indicadores de ejecución del Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

6. Originales de la documentación ya aportada con la presentación de la instancia de participación en el proceso selectivo.

7. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

Para obtener la documentación indicada, el Ayuntamiento consultará los datos personales obrantes en los diferentes archivos y, en su caso, recabará de los aspirantes seleccionados los que procedan.

Asimismo, las personas propuestas serán sometidas al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.

BASE DECIMOTERCERA: Contratación

Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se formalizará el contrato de trabajo de duración determinada para los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato laboral temporal en prácticas, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

BASE DECIMOCUARTA: Ocupación de vacante

Si dentro del periodo de prueba de un mes se apreciase que alguna de las personas contratadas no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, el Ayuntamiento procederá a la notificación de la baja por no superación del periodo de prueba.

Si una vez ocupado el puesto de trabajo, alguna de las personas seleccionadas causase baja con anterioridad a la extinción del contrato, el Ayuntamiento de Ribera de Arriba procederá a su sustitución, previa comunicación al Servicio Público de Empleo, por el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA DE ARRIBA/
LA RIBERA**

siempre que cumpla con los requisitos establecidos y siempre que el período a sustituir sea superior al período mínimo exigido para realizar un contrato en prácticas. Si dicha bolsa se hubiese agotado, podrá ejecutarse un nuevo proceso selectivo.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que una vez finalizado el proceso selectivo no hayan obtenido plaza, ordenadas en función de la puntuación final alcanzada.

BASE DECIMOQUINTA: Interpretación

En lo previsto en estas bases la Comisión de Selección podrá interpretar, aclarar o desarrollar los puntos que sean necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DÉCIMOSEXTA: Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.





AYUNTAMIENTO DE
RIBERA DE ARRIBA/LA RIBERA
(Principado de Asturias)

ANEXO I

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 91,89% y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 - 2020 (CCI 2014ES05M9OP001)

INSTANCIA NORMALIZADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRACTICAS 2018/2019

DATOS DEL SOLICITANTE:							
Nombre		1º Apellido		2º Apellido			
DNI ó NIF		Fecha de nacimiento		Edad			
Discapacidad		Adaptaciones solicitadas					
☐ NO		☐ SI%					
Domicilio (Calle, Plaza, etc)				Núm.	Piso	Pta	localidad
Provincia				Teléfono			
Correo Electrónico							
PUESTO AL QUE OPTA:							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO							
TITULACIÓN ACADÉMICA:							
DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN:							
La persona abajo firmante SOLICITA su admisión al proceso selectivo señalado y DECLARA bajo su responsabilidad estar desempleado, no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente así como cumplir el resto de requisitos establecidos en las Bases. Asimismo AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Ribera de Arriba a realizar las comprobaciones y a solicitar cuantos informes y certificados estime oportunos, ante el Servicio Público de Empleo Estatal, ante el Servicio de Empleo del Principado de Asturias, ante la Tesorería de la Seguridad Social y ante cualquier otro organismo en relación con la presente solicitud y correspondiente expediente.							
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:							
☐ Fotocopia del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia en vigor.							
☐ Fotocopia del título exigido.							
☐ Fotocopia del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.							
☐ Fotocopia de la documentación que acredite una situación de violencia de género.							

RELACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS CUYA VALORACIÓN SE SOLICITA (Señalar con una cruz la o las que correspondan. Únicamente se valorarán las circunstancias personales debidamente acreditadas con la documentación correspondiente):	
☐	Empadronamiento en el municipio de Ribera de Arriba
☐	Mujer víctima de violencia de género
☐	Persona con discapacidad

Ribera de Arriba, a de de 2019.



SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA

PROTECCION DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en los correspondientes ficheros del Ayuntamiento para la tramitación y gestión de su solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos en la precitada Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: Ayuntamiento de Ribera de Arriba - Plaza de la Constitución, s/n - 33171 Ribera de Arriba (Principado de Asturias).



DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR/A SUBVENCIONADO/A

D. / Dña.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Trabajador/a del Ayuntamiento de

DECLARA:

- Cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2018-2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.
- Conocer que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001). Su contrato es objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, o, de no ser posible, en un 80% por el Fondo Social Europeo en el ámbito del Eje 1 del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.
- Asumir el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

Con la presentación de este anexo y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral del trabajador.
- Al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.
RESPONSABLE:	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas. Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es .
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/201300017ProteccionDatos.pdf .

En

a

de

de

Firmado:

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIASSERVICIO DE EMPLEO
PÚBLICO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS


CUESTIONARIO PARA ELABORAR LOS INDICADORES FSE DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS RECOGIDOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO (UE) n° 1304/2013.

Subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas 2018-2019.	ENTIDAD BENEFICIARIA
Fecha de inicio del contrato 	

Esta convocatoria es cofinanciable en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001) y con la finalidad de recabar la información sobre los indicadores de ejecución y de resultados exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 1304/2013 de 17 de diciembre, es necesario recabar una serie de datos. Dichos datos son de obligado cumplimiento.

Todos los datos solicitados deben referirse a la situación de la persona participante a la fecha de inicio del contrato.

A. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE:

Apellidos:		Nombre:	
NIF:			
Fecha de Nacimiento:		Sexo:	
Dirección:			
C.P.:	Localidad:	Concejo:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	

B. NIVEL DE ESTUDIOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE (marcar la casilla del nivel educativo más alto que posea al inicio del contrato):

CINE 0	☐ Sin Titulación		
CINE 1	☐ Estudios primarios	☐ Graduado Escolar	
CINE 2	☐ ESO	☐ Certificado de Profesionalidad. Nivel 1	
CINE 3	☐ FP BÁSICA (1ª y 2ª)	☐ FP GRADO MEDIO	☐ BACHILLERATO
	☐ Certificado de Profesionalidad. Nivel 2		
CINE 4	☐ Certificado de profesionalidad. Nivel 3		
CINE 5 a 8	☐ UNIVERSIDAD	☐ FP GRADO SUPERIOR	

C. OTROS INDICADORES (marcar la casilla que proceda en cada caso, teniendo en cuenta la situación de la persona interesada al inicio del contrato):

Desempleado de larga duración ⁽¹⁾	SI ☐	No ☐
⁽¹⁾ Con 25 o más años que lleven un año o más en situación de desempleo y menores de 25 que lleven en esa situación seis meses o más.		
Sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda ⁽⁴⁾	SI ☐	No ☐
⁽⁴⁾ Sin techo, viviendo en residencias de acogida, albergues, alojamientos inseguros (riesgo de desalojo, amenaza de violencia), vivienda inadecuada (caravana; viviendas sin acceso a servicios públicos como agua, gas, electricidad, saneamiento, situación de hacinamiento extremo).		
Personas con discapacidad	SI ☐	No ☐ No contesta ☐
Migrante, Participante de origen extranjero, minoría (incluida la Romani)	SI ☐	No ☐ No contesta ☐

Continúa en página siguiente.

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIASSERVICIO DE EMPLEO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIASOtras personas desfavorecidas ⁽⁵⁾Sí ☐No ☐No contesta ☐⁽⁵⁾ Personas receptoras de rentas mínimas o salarios sociales.

Solicitantes de asilo.

Víctimas de violencia de género.

Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual o identidad de género.

Personas con problemas de adicción.

Personas reclusas o ex reclusas.

Personas analfabetas o que no han completado con éxito el CINE 1 y están por encima de la edad habitual para ese nivel (12 años).

Con la presentación de este documento y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, en particular, la Tesorería General de la Seguridad Social, Bases de Datos de demandantes de empleo, o autoridad educativa competente, a fin de recabar información sobre los indicadores de resultados exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 una vez finalizada la actuación subvencionada, con la exclusiva finalidad de comunicar los datos a la Comisión Europea, así como para proceder a la evaluación de la política pública en que consiste la actuación subvencionada.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento, en todo caso, si ejerce el derecho de oposición deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Elaboración de los indicadores exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo y elaboración de evaluaciones de las políticas públicas en las que participan las personas concernidas.
RESPONSABLE:	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013. Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Cumplimiento de una obligación legal, según dispone el artículo 6.1c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	Los datos serán comunicados, sólo de forma agregada , a los siguientes organismos y autoridades: -Servicio de Programas Europeos; -UAFSE Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Autoridad de Gestión y Autoridad de Certificación); -Comisión Europea. -Autoridad de Auditoría del FSE, Tribunal de Cuentas Europeo y podrán ser objeto de verificación, auditoría, revisión y en su caso, evaluación directamente por personal del SEPEPA o por terceros mediante el correspondiente contrato. En este último caso se identificarán los contratistas dentro de información adicional en la sede electrónica.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es .
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/anexo201300017ProteccionDatos.pdf .

La persona abajo firmante, DECLARA responsablemente que todos los datos consignados en el presente cuestionario son ciertos.

En

a

de

de

Firma de la persona participante,

Firmado